REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 0167

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELECTRICA CONSTRUELEC CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 22 de noviembre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

En ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELECTRICA CONSTRUELEC CIA. LTDA." en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Segundo tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 19 ENE. 1995

FAUSTO HARO MONTALVO

FHG/acp

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

En esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 3814 del Registro Mercantil tomo 126 y se ordena archivarla de conformidad a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 30 de octubre de 1995

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Alvarado M.